



MENDOZA, **30 de noviembre de 2023.**

VISTO:

El Expediente 27784/2023, donde la Facultad de Artes y Diseño eleva las actuaciones correspondientes al Convenio marco de colaboración mutua suscripto entre esta Casa de Estudios y VINGLET HUB DE INNOVACION S.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Convenio las partes acuerdan implementar acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas Instituciones.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por el Área de Convenios, el Dictamen N° 1424/2023 de la Dirección de Asuntos Legales, habiendo tomado conocimiento la Coordinación General Legal y Técnica del Rectorado, lo establecido en el Artículo 27 – Incisos 1) y 8)– del Estatuto Universitario y la Ordenanza N° 47/2008-C.S., en ejercicio de sus atribuciones,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio marco de colaboración mutua suscripto entre esta Casa de Estudios y VINGLET HUB DE INNOVACION S.L., el cual tiene por objeto implementar acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas Instituciones, cuyo texto obra en el Anexo I de la presente resolución, que consta de DOS (2) hojas.

ARTÍCULO 2°.- La presente resolución, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaría General
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° **4856/2023** _ _ _ _

CONVENIO-R
yc_27784-VINGLET HUB DE INNOVACION SL-marco

ANEXO I

-1-



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO Y VINGLET HUB DE INNOVACION SL

--- Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO**, en adelante "**LA UNCuyo**", representada en este acto por la Sra. Rectora, Contadora Esther Lucía **SÁNCHEZ**, DNI N°10.223.149, por una parte, con domicilio en Centro Universitario, Sede Rectorado, (C.P. M5502JMA), -Ciudad, Mendoza, República Argentina; y **VINGLET HUB DE INNOVACION SL**, en adelante "**LA COMPAÑÍA**", representada por su Presidente, Isaac Romá Dotes, Pasaporte español N° 939369, actuando en virtud de la delegación de competencias otorgada por "Constitución de Sociedad Limitada" con fecha 22 de setiembre de 2020, N° de Protocolo 1.530, con domicilio en la calle Ronda Sant Pere, 16, Barcelona, España, acuerdan suscribir el presente Convenio Marco de colaboración mutua sujeto a las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones. -----

SEGUNDA: Los distintos campos de cooperación, así como los términos, condiciones y procedimientos de ejecución de cada uno de los proyectos que se implementen, serán fijados mediante Acuerdos Específicos entre las partes, para lo cual la Rectora de la Universidad Nacional de Cuyo delega atribuciones en la Facultad de Filosofía y Letras, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, Facultad de Derecho, Facultad de Artes y Diseño, Facultad de Ciencias Médicas, Facultad de Odontología, Facultad de Ciencias Agrarias, Facultad de Ciencias Económicas, Facultad de Ingeniería, Facultad de Educación, Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria, Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, el Instituto Balseiro y el Instituto Tecnológico Universitario para la suscripción de los mismos. -----

TERCERA: En el supuesto que el objeto del Acuerdo Específico implique obligaciones de índole económica para cualquiera de las partes firmantes, tal circunstancia deberá consignarse expresamente en el acuerdo detallando los términos pactados, bajo pena de nulidad. -----

CUARTA: Los resultados que se logren a través de trabajos realizados en virtud del presente Convenio, serán de propiedad común y podrán ser publicados conjunta o separadamente por las partes, con indicación de origen y autoría. Asimismo, en la realización de proyectos de investigación y otras actividades en que intervengan ambas partes, se consignará la participación correspondiente. -----

QUINTA: El presente Convenio regirá a partir de la fecha de la última firma puesta en él y mantendrá su vigencia por el término de 1 (UN) año, pudiendo ser renovado dentro de los SESENTA (60) días corridos a partir de su vencimiento a solicitud de una de las partes. Asimismo podrá ser rescindido antes de su vencimiento a solicitud de una de ellas, lo cual deberá ser comunicado a la otra con una antelación no menor de TREINTA (30) días. -----

SEXTA: Para el caso de diferencias o diferendos en la interpretación y/o aplicación del presente convenio, las partes acuerdan primero agotar las negociaciones directas y amigables. De persistir el conflicto, las partes, de común acuerdo, designarán un árbitro o más, dependiendo de la complejidad del mismo, de reconocida trayectoria y solvencia técnica a nivel

Res. N° **4856/2023** _ _ _ _

ANEXO I
-2-



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



internacional en la materia de que se trate. En dicho caso establecerán, de común acuerdo, el reglamento pertinente que regule el procedimiento arbitral. -----

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

43446562E
ISAAC
ROMA
DOTES (R:
B01963081)

Firmado digitalmente por 43446562E
ISAAC ROMA DOTES (R: B01963081)
Nombre de reconocimiento (DN):
c=ES, o=VINGLET HUB DE
INNOVACION S.L.,
title=ADMINISTRADOR UNIC,
sn=ROMA DOTES,
givenName=ISAAC,
serialNumber=IDCES-43446562E,
cn=43446562E ISAAC ROMA DOTES
(R: B01963081), 2.5.4.97=VATES-
B01963081, 2.5.4.13=Reg: REGISTRE
MERCANTIL DE BARCELONA /Hoja:
B-554180 /Tomo: 47511 /Sección:--/
Libro:-- /Folio: 166 /Fecha:
22/09/2020 /Inscripción: 1
Fecha: 2023.08.11 16:30:27 +02'00'

Firma por VINGLET HUB DE
INNOVACION SL

Fecha:

SANCHEZ
Esther Lucia

Firmado digitalmente
por SANCHEZ Esther
Lucia
Fecha: 2023.11.22
19:52:57 -03'00'

Firma por UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO

Fecha:

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaria General
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° **4856/2023** _ _ _ _